RESOLUCIÓN Nº 490 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 114/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 28/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN DINAC-KOICA AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 01 de Abril de 2024

VISTO: El Contrato N° 114/2023; la Nota de la firma TECO S.R.L.; las providencias del Departamento de Fiscalización GA-SDAF y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 15/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 135/2024 de la Asesoría Jurídica, y la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 207795), ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 114/2023 suscripto con la firma TECO S.R.L. con relación a la Licitación Pública Nacional N° 28/2023 "Construcción de Estacionamiento para el Centro de Entrenamiento de Aviación DINAC-KOICA Ad Referéndum" por el cual se establece que la vigencia será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un monto de Gs. 1.153.007.310 (Guaraníes Mil ciento cincuenta y tres millones siete mil trescientos diez) IVA incluido.----------

Que, la firma TECO SRL entrega su propuesta de Convenio Modificatorio N° 01, el cual contempla la modificación del alcance del contrato por ajustes de cantidades de ítems contractuales y la incorporación de trabajos nuevos no previstos. Adjuntando planilla.----------

Que, se remite al Departamento de Fiscalización solicitando el parecer referente a la solicitud del Convenio Modificatorio por parte de la firma TECO S.R.L.---------

Que, la Jefatura de Fiscalización GA-SDAF manifiesta su parecer confirmando la solicitud del convenio modificatorio al Contrato N° 114/2023, ya que el pedido se encuentra dentro del marco establecido por lo que, la fiscalización da su visto bueno para el pedido de convenio modificatorio solicitado por la empresa TECO SRL. La solicitud obedece a una modificación de cantidades en rubros constatados in situ al momento de obra, además, la provisión e instalación de agua corriente y electricidad (media tensión) no previstas en el presente contrato, pero necesarias como contraparte de DINAC como obras complementarias para la construcción del Centro de Entrenamiento de Aviación DINAC - KOICA. En acuerdo de partes con la empresa contratante.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido de la reducción de las cantidades estipuladas en el contrato y la inclusión de ítems no previstos en el Contrato N° 114/2023 suscrito con la firma TECO S.R.L.----------

ABG. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 490 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 114/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 28/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN DINAC-KOIKA AD REFERÉNDUM".----------

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, del Contrato Nº 114/2023, firmado entre la DINAC y la firma TECO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 28/2023 "Construcción de Estacionamiento para el Centro de Entrenamiento de Aviación DINAC-KOICA Ad Referéndum", a los efectos de otorgar la reducción de las cantidades estipuladas en el contrato y la inclusión de ítems no previstos.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC